

RAD 08001311000820210044600
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Agosto 30 de 2022 Auto Previo Obj

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso, en el cual fue se encuentra pendiente resolver objeción formulada contra la liquidación del crédito.

Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, agosto 30 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALDIAD, Barranquilla, primero (1o) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se observa que tal, como ya había sido señalado en providencia anterior, el titulo ejecutivo que genera esta ejecución, fue constituido como un titulo compuesto, en el cual no aparecen cifras numéricas específicas sobre las cuales pueda liquidarse por una simple operación aritmética, por lo que previo a resolver la objeción de la liquidación del crédito presentada, deberá solicitarse al pagador de la Alcaldía Distrital Bombero Secretaria Distrital de Gestión Humana, la remisión, con carácter urgente, de los volantes de nómina del señor PABLO EMILIO OROZCO RAGO, de los meses transcurridos desde el mes de diciembre de 2021 a la fecha.

Una vez, llegue la información requerida pásese nuevamente el proceso al despacho para resolver sobre lo pertinente.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1.- ORDENAR al pagador de la Alcaldía Distrital Bombero Secretaria Distrital de Gestión Humana, a se sirvan remitir, en el término de cinco (05) días, copia de los volantes de nómina del señor PABLO EMILIO OROZCO RAGO, del periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2021 hasta la fecha.

Una vez, llegue la información requerida pásese nuevamente el proceso al despacho para resolver sobre lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e379e15e831dcab12a05d376cd398e1fbe3bd766c7738eb97b7df67cfff1431**

Documento generado en 01/09/2022 05:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>